

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 244 y 245/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Cristian Andrés DON, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó la materia Ingeniería Mecánica II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 244 y 245/2009 de la Facultad Regional Rosario.

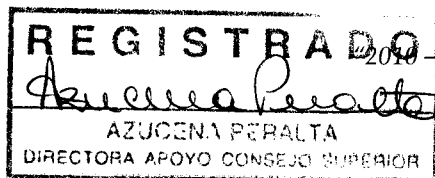
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 244 y 245/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

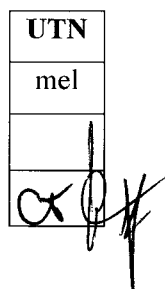
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Cristian Andrés DON, Legajo N° 23379, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica II, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Análisis Matemático I y Física I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 303/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior